

2025/GEA_01/000752

DECRETO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA COFINANCIAR LA CONTRATACIÓN EN PRÁCTICAS DE JÓVENES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA Y DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA, POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA CON POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A 20.000 HABITANTES (PLAN DE EMPLEO JUVENIL UNIVERSITARIO 2025/2026)

I.- Vistas las competencias que la Presidencia tiene atribuidas a tenor de lo señalado en el artículo 34 de la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local.

II.- Visto el Informe-Propuesta efectuado por el Jefe de Sección de Empleo y Desarrollo Rural de fecha de 13 de marzo de 2026, señalando que procede la aprobación de la resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones al que se hace referencia en el encabezado, conforme al informe de la Comisión de Valoración designada al efecto.

III.- Vista la fiscalización favorable realizada por la Intervención, según Informe de fiscalización nº 215/26, de 17 de marzo, y una vez atendidas las observaciones señaladas en dicho informe, vinculando al presente expediente de resolución el resto de expedientes electrónicos relativos a la subvención que nos ocupa.

IV.- A la vista de lo que antecede, se propone para su aprobación:

Primero.- Conceder a los solicitantes que se relacionan, por los importes que se especifican, (conforme a la Base 6, que establece una cuantía máxima de 1.875.00 euros mensuales hasta agotar el importe de 15.000,00 que corresponde) subvención al amparo de la *Convocatoria de las subvenciones dirigidas a cofinanciar la contratación en prácticas de jóvenes egresados de la USAL y la UPSA, por parte de los municipios de la provincia de Salamanca con una población igual o inferior a 20.000 habitantes (Plan de Empleo Juvenil Universitario 2025/2026)* y, en consecuencia, comprometer el gasto derivado de esta concesión, por un importe total de 645.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **26 2412A 462.02.00**.

	MUNICIPIOS	SUBVENCIÓN (€)
1	ALDEA DEL OBISPO	15.000 €
2	FUENTES DE OÑORO	15.000 €
3	MONSAGRO	15.000 €
4	ROBLEDA	15.000 €
5	SALDEANA	15.000 €
6	PASTORES	15.000 €
7	ALDEADÁVILA DE LA RIBERA	15.000 €
8	LUMBRALES	15.000 €
9	LAGUNILLA	15.000 €
10	BARRUECOPARDO	15.000 €

Avda. Carlos I, 64. 37008 Salamanca

Tel. 923 28 09 12 - Fax 923 28 09 13
correo electrónico: edr@lasalina.es

Código Seguro de Verificación		Fecha	18/03/2026 09:44:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Francisco Javier Iglesias Garcia (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	Alejandro Martín Guzmán (SECRETARIO)		
Url de verificación		Página	1/4



11	ALDEACIPRESTE	15.000 €
12	VILLARINO DE LOS AIRES	15.000 €
13	PEÑACABALLERA	15.000 €
14	CANDELARIO	15.000 €
15	SAN MARTIN DEL CASTAÑAR	15.000 €
16	EL MAILLO	15.000 €
17	PUENTE DEL CONGOSTO	15.000 €
18	EL CABACO	15.000 €
19	RETORTILLO	15.000 €
20	SAN ESTEBAN DE LA SIERRA	15.000 €
21	MONLEÓN	15.000 €
22	CESPEDOSA DE TORMES	15.000 €
23	ESCURIAL DE LA SIERRA	15.000 €
24	RINCONADA DE LA SIERRA	15.000 €
25	FUENTERROBLE DE SALVATIERRA	15.000 €
26	LA FUENTE DE SAN ESTEBAN	15.000 €
27	LINARES DE RÍO FRIO	15.000 €
28	PEÑARANDA DE BRACAMONTE	15.000 €
29	LEDESMA	15.000 €
30	LA VELLÉS	15.000 €
31	PITIEGUA	15.000 €
32	CABEZABELLOSA DE LA CALZADA	15.000 €
33	SAN MORALES	15.000 €
34	ALDEARRUBIA	15.000 €
35	MACHACÓN	15.000 €
36	VILLAGONZALO DE TORMES	15.000 €
37	HUERTA	15.000 €
38	BARBADILLO	15.000 €
39	CALZADA DE VALDUNCIEL	15.000 €
40	GALINDO Y PERAHUY	15.000 €
41	BUENAVISTA	15.000 €
42	VEGA DE TIRADOS	15.000 €
43	TERRADILLOS	15.000 €
TOTAL SUBVENCIÓN		645.000 €

Código Seguro de Verificación		Fecha	18/03/2026 09:44:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Francisco Javier Iglesias García (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	Alejandro Martín Guzmán (SECRETARIO)		
Url de verificación		Página	2/4



Segundo.- Excluir los municipios que han obtenido 0 puntos según el criterio de dispersión geográfica de la base 8.1. Asimismo, debido al empate entre los municipios que obtuvieron 1 punto, y de acuerdo con lo establecido en la base 8.2, se ha dado preferencia a aquellos que completaron la solicitud con anterioridad en la sede electrónica de la Diputación de Salamanca, quedando excluidos:

	MUNICIPIOS	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	CARRASCAL DE BARREGAS	Base 8.2 orden de registro en caso de empate
2	ROLLÁN	Base 8.2 orden de registro en caso de empate
3	JUZBADO	Base 8.2 orden de registro en caso de empate
4	SAN PEDRO DE ROZADOS	Base 8.2 orden de registro en caso de empate
5	PARADA DE RUBIALES	Base 8.2 orden de registro en caso de empate
6	ALDEALENGUA	Base 8.1 dispersión Geográfica
7	ARAPILES	Base 8.1 dispersión Geográfica
8	DOÑINOS DE SALAMANCA	Base 8.1 dispersión Geográfica
9	ALDEATEJADA	Base 8.1 dispersión Geográfica
10	VILLARES DE LA REINA	Base 8.1 dispersión Geográfica
11	VILLAMAYOR	Base 8.1 dispersión Geográfica
12	SANTA MARTA DE TORMES	Base 8.1 dispersión Geográfica

Tercero.- En caso de que se produjeran renunciaciones a la subvención (en un momento anterior al proceso de selección de egresados) se aprobará la concesión de la subvención solicitada a favor de los solicitantes con menor puntuación en función del siguiente orden de prelación):

	CARRASCAL DE BARREGAS
1	ROLLÁN
2	JUZBADO
3	SAN PEDRO DE ROZADOS

Código Seguro de Verificación		Fecha	18/03/2026 09:44:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Francisco Javier Iglesias García (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	Alejandro Martín Guzmán (SECRETARIO)		
Url de verificación		Página	3/4



5	PARADA DE RUBIALES
6	ALDEALENGUA
7	ARAPILES
8	DOÑINOS DE SALAMANCA
9	ALDEATEJADA
10	VILLARES DE LA REINA
11	VILLAMAYOR
12	SANTA MARTA DE TORMES

Cuarto.- Notificar la resolución provisional a los interesados estableciendo un trámite de audiencia de 10 días para que los interesados presenten si así lo consideran las alegaciones y documentos pertinentes. Si pasado este plazo no se hubieran presentado alegaciones, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Quinto.- La resolución definitiva agota la vía administrativa, siendo susceptible de ser impugnada mediante recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

O bien, puede ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

Fdo.- EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.- EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación		Fecha	18/03/2026 09:44:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Francisco Javier Iglesias Garcia (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	Alejandro Martín Guzmán (SECRETARIO)		
Url de verificación		Página	4/4